

CIRCULAR N° 55 / 2021

03/05/ 2021

CRITERIOS SELECCIÓN TRAIL FFAA

- A todos los clubes, atletas y entrenadores.

El Equipo de Dirección Deportiva de la Federación Extremeña de Atletismo, conocida la normativa emitida al efecto por la RFEA, ha decidido establecer los siguientes criterios de selección para la selección de los participantes en el CT de España de Trail de FFAA en categoría absoluta, sub23 y Promoción (sub20-sub18), que se disputa en el Paso, el 7 de agosto de 2021:

1. Categoría Absoluta

Atletas Preseleccionados

Tienen la condición de atletas preseleccionados, aquellos atletas extremeños clasificados entre los 15 primeros del Cto España Carreras de Montaña-Trail Running celebrado en Liencres (Cantabria) tanto en categoría masculina como femenina.

Resto de plazas:

Selección por Cto Extremadura Trail

Se podrán designar preseleccionados el campeón y la campeona de Extremadura. Si estos atletas coincidieran con los preseleccionados del párrafo anterior (15 primeros Cto España Carreras de Montaña) no conseguirá la condición de preseleccionado el subcampeón o la subcampeona.

Selección por Criterio Técnico.

Las plazas restantes serán designadas por la Dirección Deportiva en función del historial deportivo y los resultados obtenidos a lo largo de la temporada 2020 y hasta el 4 de julio de 2021. Del mismo modo se podrá tener en cuenta para esta preselección el historial deportivo a nivel nacional e internacional de los atletas.

2. Categoría Sub23

Atletas Preseleccionados

Tienen la condición de atletas preseleccionados, aquellos atletas extremeños clasificados entre los 15 primeros del Cto España Carreras de Montaña-Trail Running celebrado en Liencres (Cantabria) tanto en categoría masculina como femenina.

Resto de plazas:

Selección por Cto Extremadura Trail

Se podrán designar preseleccionados el campeón y la campeona de Extremadura. Si estos atletas coincidieran con los preseleccionados del párrafo anterior (15 primeros Cto España Carreras de Montaña) no conseguirá la condición de preseleccionado el subcampeón o la subcampeona.

Selección por Criterio Técnico.

Las plazas restantes serán designadas por la Dirección Deportiva en función del historial deportivo y los resultados obtenidos a lo largo de la temporada 2020 y hasta el 4 de julio de 2021. Del mismo modo se podrá tener en cuenta para esta preselección el historial deportivo a nivel nacional e internacional de los atletas.

3. Categoría Promoción (sub20-sub18)

Atletas Preseleccionados

Tienen la condición de atletas preseleccionados, aquellos atletas extremeños clasificados entre los 15 primeros del Cto España Carreras de Montaña-Trail Running celebrado en Liencres (Cantabria) tanto en categoría masculina como femenina.

Resto de plazas:

Selección por Cto Extremadura Trail

Se podrán designar preseleccionados el campeón y la campeona de Extremadura. Si estos atletas coincidieran con los preseleccionados del párrafo anterior (15 primeros Cto España Carreras de Montaña) no conseguirá la condición de preseleccionado el subcampeón o la subcampeona.

Selección por Criterio Técnico.

Las plazas serán designadas por la Dirección Deportiva en función del historial deportivo y los resultados obtenidos a lo largo de la temporada 2020 y hasta el 4 de julio de 2021, pudiéndose tener en cuenta para esta valoración los resultados obtenidos, así como el historial deportivo a nivel nacional e internacional.

***Todos los atletas extremeños en condiciones de ser seleccionados deberán tener licencia nacional de atletismo RFEA/Trail antes del 11 de julio de 2021.**

Las condiciones de participación con la selección extremeña son las siguientes:

- La asistencia a las convocatorias de la Federación Extremeña de Atletismo en orden a la participación en campeonatos nacionales es de carácter obligatorio, pues así está establecido en el Régimen Jurídico Disciplinario de nuestra Federación, y es, así mismo, indispensable para la percepción de cualquier tipo de ayuda federativa (subvenciones, ayudas de desplazamiento, premios, seguimiento médico...). Por otra parte, la obligatoriedad se establece de manera taxativa, con relación a los atletas becados por la Junta de Extremadura, en las correspondientes órdenes de convocatoria.
- La Federación se reserva la posibilidad de tomar las medidas que considere oportunas con relación a los atletas que habiendo sido seleccionados no acudan a esta convocatoria sin motivo justificado a criterio de la Federación, pudiendo decidir su **NO INCLUSIÓN** en posteriores convocatorias.. En todo caso, cualquier atleta que, siendo convocado/a, se viese en la imposibilidad de asistir deberá ponerlo por escrito, con la mayor urgencia, en conocimiento de la Federación.
- La asistencia a las convocatorias implica el desplazamiento y alojamiento con el equipo hasta la finalización de la concentración. Cualquier solicitud en este sentido, deberá ser aprobada con antelación por el Equipo de Dirección Deportiva y no generar gasto alguno a la Federación.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio